

**COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN RELEVANTE**

**SUAVITAS, S.A.**

**19 de marzo de 2013**

De conformidad con lo previsto en la Circular 9/2010 del Mercado Alternativo Bursátil (el "MAB"), por medio de la presente se pone a disposición del MAB la siguiente información relativa a Suávitás, S.A. (la "Sociedad" o "SUAVITAS").

Una vez finalizado el proceso de adquisición de una participación equivalente al 49,90% del capital social de SUAVITAS por el nuevo accionista ATLAS S.C.E.F.I., S.L. ("ATLAS"); así como el nombramiento por cooptación del nuevo consejo de administración, en los próximos días se va a proceder a convocar Junta General de la Sociedad, al objeto de valorar la situación de la Compañía que llevó al anterior órgano de administración a presentar solicitud de pre concurso (al amparo de lo dispuesto en el Art. 5.bis) de la vigente Ley Concursal), conjuntamente con el plan de viabilidad para adoptar las decisiones de futuro que fueran oportunas, plan en el que cree firmemente el actual órgano de administración, así como en su eficacia para restablecer en los próximos meses la situación de la empresa, después de haber comenzado a repuntar paulatinamente su actividad y resultados en base a los cambios producidos desde primeros de 2013 en su gestión.

En relación al Acuerdo suscrito entre ATLAS y VALCAPITAL I INVERSIONES, S.C.R., DE RÉGIMEN COMÚN, S.A. ("VALCAPITAL") el pasado 30 de noviembre de 2012, acerca del cual se informó en hechos relevantes precedentes, se informa que a día de hoy aún se está a la espera de recibir las cartas de pago derivadas de la asunción de una serie de deudas de SUAVITAS comprometidas en la operación, habiéndose requerido por ello a VALCAPITAL las mismas, esperando una respuesta esta misma semana.

Consecutivamente a lo anterior, se planteará una ventana de salida a aquellos inversores que, no obstante a las medidas que se están ejecutando en esta nueva etapa de SUAVITAS, estén interesados en desinvertir. A modo recordatorio, es de interés mencionar que el artículo 7.b) de los Estatutos de la Compañía establece que, en caso de que una persona adquiriera una participación accionarial superior al 50%, deberá ofrecer a la totalidad de los accionistas la compra de sus acciones en los mismo términos y condiciones.

Quedamos en su disposición para cuantas aclaraciones requieran.

En Valencia, a 19 de marzo de 2013

---

D. Antonio Caparrós Alenda  
Consejero Delegado  
SUAVITAS, S.A.